

Con fundamento en los artículos 84, fracción I; 85; 87; 97, fracciones I y XXXIII; 98, fracciones VII y VIII; 103, fracciones III y VI de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; 1, 3, 5, fracción V y 6 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León

CONVOCA AL

CONCURSO

para la sociedad civil organizada para que promueva proyectos cívicos y/o de participación ciudadana en el estado de Nuevo León

BASES:

PRIMERA. Objetivo del concurso

Este concurso tiene como objeto involucrar a las organizaciones de la sociedad civil y colectivos con la finalidad de fomentar el interés de la ciudadanía en asuntos políticos públicos. Se busca ofrecer herramientas que favorezcan el reconocimiento de las relaciones entre la vida cotidiana y el sistema de gobierno mexicano, así como para contribuir a la comprensión de las funciones y competencias de los órganos de gobierno en la vida cotidiana.

SEGUNDA. Participantes

La convocatoria se dirige a la ciudadanía mexicana. Únicamente podrán participar con un proyecto por agrupación participante.

Las agrupaciones deberán tener por objetivos, preferentemente, los siguientes:

1. Fomentar la educación cívica y la participación ciudadana;
2. Fortalecer los valores y prácticas democráticas en la ciudadanía nuevoleonense;
3. Promover la participación ciudadana en asuntos de interés público;

TERCERA. De los requisitos de los participantes

1. No tener relación o vinculación con partidos políticos o asociaciones políticas;
2. No tener relación o vinculación con los poderes ejecutivo, legislativo o judicial;
3. No realizar proselitismo político, electoral o religioso;
4. Que sus dirigentes o representantes no tengan vínculos familiares o de negocios con personas que laboren en la Comisión Estatal Electoral;
5. Designar un representante a través del cual se realizará la inscripción; y
6. No ser contralor o contralora social acreditada ante la Comisión Estatal Electoral.

CUARTA. De los requisitos de los proyectos

Los proyectos que presenten las agrupaciones para fomentar la difusión y promoción de la participación ciudadana deberán cumplir los requisitos siguientes:

1. Tener una extensión máxima de 12 cuartillas en tamaño carta. Cada cuartilla deberá estar escrita a doble espacio, en tipografía Times New Roman de 12 puntos;
2. Deberán indicar el grupo meta y el número de personas a las que se pretende impactar en la implementación del proyecto. Los proyectos podrán realizarse en uno o varios municipios del estado;
3. Que la ejecución del proyecto propuesto sea realizada dentro del periodo del 15 de junio al 30 de septiembre del 2021; y
4. Deberán cumplir con los parámetros fijados en la Base Quinta, numeral 6, de la presente convocatoria.

QUINTA. De la documentación requerida

Quien pretenda participar deberá presentar, a través del micrositio de la página de internet de la Comisión Estatal Electoral, la documentación siguiente:

1. Formato de inscripción debidamente llenado y firmado (disponible en la página www.ceenl.mx);
2. Fotocopia de la credencial de elector vigente;
3. En el caso de las organizaciones de la sociedad civil constituidas legalmente, copia certificada ante notaría o notario público de la documentación que acredite la personalidad de quien suscribe la solicitud de inscripción a nombre de la organización;
4. En el caso de los colectivos, documentos que sean necesarios para acreditar su existencia y de la personería de quien suscribe la solicitud de inscripción a nombre del colectivo.
5. Formato bajo protesta de decir verdad debidamente firmado por la o el representante de la agrupación, donde se manifieste la no vinculación de la organización, sus dirigentes o representantes, con partidos políticos o asociaciones políticas; los poderes ejecutivo, legislativo o judicial; ni vínculos familiares o de negocios con personas que laboren en la Comisión Estatal Electoral (disponible en la página www.ceenl.mx); y
6. Presentar un proyecto de trabajo con al menos los siguientes rubros:
 - a) Objetivo general y objetivos específicos del proyecto;
 - b) Grupo meta en el que se pretende implementar el proyecto;
 - c) Estimación numérica del grupo meta;
 - d) Descripción del proyecto;
 - e) Plan de trabajo;
 - f) Cronograma de actividades;
 - g) Estructura del personal del equipo de trabajo; y
 - h) Descripción de los insumos necesarios para la ejecución del proyecto (sujetos a disponibilidad de la Comisión Estatal Electoral).

Nota: Se utilizará el formato de Proyecto de Trabajo, disponible en la página www.ceenl.mx.

SEXTA. De la presentación del proyecto y su registro electrónico

Quienes pretendan presentar el proyecto con la documentación requerida en la presente convocatoria deberán tomar en cuenta lo siguiente:

1. La presente convocatoria estará disponible en la página de internet de la Comisión Estatal Electoral www.ceenl.mx a partir del 1 marzo de 2021.
2. Las fechas para entregar el proyecto y la documentación requerida serán del 1 de marzo al 15 de abril de 2021, a través de la página web www.ceenl.mx mediante un sistema de recepción electrónica, mismo que establece los pasos a seguir para el registro de las organizaciones que deseen participar, así como para la recepción de proyectos.
3. La fase de registro y recepción de documentación quedará cerrada en automático por el sistema a las 18:00 horas (zona horaria de la Ciudad de México) del día 15 de abril de 2021.
Para mayor información, favor de comunicarse a los teléfonos 811-233-1515 extensiones 1742, 1744, 1618 y 800-233-65-69, o a través del correo electrónico: convocatoriaOSC@ceenl.mx

SÉPTIMA. De los criterios de evaluación

El jurado calificador, conformado por la y los integrantes de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, verificarán que quienes se inscriban reúnan los requisitos y condiciones establecidas en la convocatoria, y una vez satisfechos los mismos, se realizará la selección de los proyectos bajo los siguientes criterios:

1. Pertinencia:
 - a) Coherencia de los objetivos del proyecto con el de la convocatoria.
 - b) Grupo meta y número de personas a impactar en la implementación del proyecto.
 - c) Viabilidad del proyecto, tomando en cuenta la contingencia de salud actual.
 - d) Tener como objetivo primordial el involucrar a grupos en situación de vulnerabilidad como jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, de la diversidad sexual, comunidades indígenas o migrantes en el estado de Nuevo León.
2. Calidad:
 - a) Claridad en la descripción del proyecto.
 - b) Originalidad e innovación del proyecto.
 - c) Factibilidad del plan de trabajo.
 - d) Tiempo de implementación.
 - e) Replicabilidad.
 - f) Congruencia entre el número de integrantes del proyecto con las tareas a realizar.
 - g) Racionalización del insumo necesario para la ejecución del proyecto.

La Comisión Estatal Electoral, a través de la Unidad de Participación Ciudadana, brindará asesoría, a quienes participen, para el desarrollo de los proyectos.

OCTAVA. De la selección de proyectos

Los proyectos que se presenten se evaluarán por la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, con base en los criterios enlistados en la presente convocatoria.

La bolsa disponible para los insumos de los proyectos seleccionados es de \$500,000.00. Los proyectos que resulten mejor evaluados se seleccionarán para su total implementación y recibirán apoyo en especie por parte de la Comisión Estatal Electoral. El monto para cada proyecto será asignado, de acuerdo a la cantidad de proyectos elegidos.

La Comisión Estatal Electoral, a través de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, se reserva el derecho de racionalizar el recurso requerido para el cumplimiento de las actividades del proyecto.

El concurso podrá declararse desierto si la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana estima que ninguno de los proyectos presentados tiene la viabilidad requerida para su implementación.

La publicación de los proyectos seleccionados se realizará a más tardar el 13 de mayo de 2021, a través de la página de internet www.ceenl.mx.

NOVENA. De los convenios de apoyo y colaboración

Los proyectos seleccionados obtendrán apoyo en especie para su implementación, para lo cual se formalizará un Convenio de Apoyo y Colaboración. La firma de este Convenio la hará la o el responsable del proyecto, y es requisito indispensable para la entrega de los insumos.

En el Convenio se establecerán los compromisos por parte de las y los responsables y la Comisión Estatal Electoral para el desarrollo del proyecto y se establecerán los medios para que la Comisión lleve a cabo la supervisión del mismo, la apropiada aplicación de los insumos otorgados y demás mecanismos necesarios para la rendición de cuentas.

La formalización del convenio y la entrega del apoyo obliga a la presentación de toda la documentación solicitada por la Comisión Estatal Electoral.

DÉCIMA. De las obligaciones

Las y los representantes de las agrupaciones de los proyectos seleccionados deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

1. Deberán presentar:
 - a) Al menos dos informes de actividades parciales durante el periodo de ejecución del proyecto;
 - b) Un informe final de actividades a más tardar diez días posteriores al término del proyecto;
 - c) Un informe del ejercicio de los insumos recibidos y presentar la evidencia de los mismos a más tardar diez días posteriores de concluido el proyecto;
2. La ejecución de los proyectos deberá realizarse entre junio y septiembre de 2021;
3. Los insumos deberán proyectarse para ser ejercidos en su totalidad durante el periodo de ejecución de los proyectos;
4. Presentar la información que la Comisión Estatal Electoral le requiera; y
5. Cumplir con las obligaciones antes mencionadas, con lo establecido en la Ley Electoral, la Ley de Participación Ciudadana y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA. De las prohibiciones

1. En el fomento de la participación ciudadana queda prohibido cualquier acto de simulación que genere confusión, presión o coacción a la población.
2. Las campañas de fomento de la participación ciudadana no podrán pronunciarse a favor o en contra, directa o indirectamente de algún programa de gobierno, partido político, agrupaciones o asociaciones políticas, funcionarias o funcionarios públicos, candidatas o candidatos. Tampoco podrán contener símbolos, fotografías, nombres, siluetas, imágenes, lemas o frases, que puedan ser relacionados con algún programa de gobierno, partido político, agrupaciones o asociaciones políticas, funcionarias o funcionarios públicos, candidatas o candidatos.

Cualquier violación será sancionada de conformidad con lo previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General en Materia de Delitos Electorales y la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León y normatividad aplicable.

La acreditación de alguna de las conductas mencionadas será motivo para la terminación anticipada del proyecto. Además, se dará vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales o a otras autoridades en caso de que dichas conductas puedan constituir algún delito o infracción a la Ley.

DÉCIMA TERCERA. De los asuntos no previstos

Los casos no previstos en la presente convocatoria ni en las normas aplicables serán resueltos por la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana de la Comisión Estatal Electoral, a propuesta de la Unidad de Participación Ciudadana.

Rúbrica
Dr. Mario Alberto Garza Castillo
Consejero Presidente

www.ceenl.mx

CIUDA
DANÍA DE 36 DÍAS

[f](https://www.facebook.com/ceenl.mx) [i](https://www.instagram.com/ceenl.mx) [y](https://www.youtube.com/ceenl.mx) [in](https://www.linkedin.com/ceenl.mx) /ceenl.mx

Rúbrica
Lic. Héctor García Marroquín
Secretario Ejecutivo

Monterrey, Nuevo León, a 1 de marzo de 2021.

Mayor información en: 811-233-1515 extensiones 1742, 1744, 1618 o a través del correo electrónico: convocatoriaOSC@ceenl.mx